

Constitución y reglamento del concilio de Dios Pentecostal Luz Verdadera

PREAMBULO

Debido a la gran comisión que nos dejó nuestro Señor Jesucristo en Mateo 28: 18-20, y para establecer un sistema de trabajo bien organizado, para el buen funcionamiento de nuestra Iglesia; la cual también nos indica el orden a seguir ya sea en las Iglesias de orden doméstico o en el extranjero. Reconociendo también que las leyes cambian en los diferentes países, se aran los arreglos necesarios, siempre que no sean en contra de nuestra fe.

Nuestra Constitución debe ser respetada al pie de la letra puesto que ha sido escrita no solo por causa del orden divino de DIOS, sino también porque la ley civil de todos los países lo exigen; y para dar cumplimiento a lo exigido por la palabra de DIOS en 1ra. de Corintios 14: 40, y a las autoridades civiles, Tito cap. 3:1. Esta Constitución debe respetarse porque ha sido revisada y aprobada por el cuerpo ministerial de nuestro concilio, por el cuerpo ejecutivo, y por las autoridades civiles de los Estados Unidos de América. En la primera enmienda del tratado de derechos lee que nuestros ciudadanos son libres de unirse a cualquier religión, y cada religión en el país es libre de practicar su propia creencia y su propia forma de adoración. El gobierno no interfiere después que los miembros tengan una forma adecuada por la ley para mantener la paz en la comunidad.

CONSTITUCION Y REGLAMENTO DEL CONCILIO DE DIOS PENTECOSTAL LUZ VERDADERA

ARTICULO #1

Nuestro nombre será Concilio de Dios Pentecostal Luz Verdadera

ARTICULO #2

Todas las iglesias nacidas o unidas a nuestro concilio, llevaran como primer nombre Luz Verdadera.

ARTICULO #3

Nuestras iglesias representan tan exactamente como sea posible el cuerpo de nuestro Señor Jesucristo, tal como se describe en las Sagradas Escrituras del Nuevo Testamento, Efesios 1:17-23, 4:2-13.

ARTICULO # 4

Doctrina fundamentales la Biblia.

La Biblia ha sido, es, y será nuestra toda suficiente regla de fe y practica. Por lo tanto estas declaraciones de verdades fundamentales son tenidas como bases de comunión con nosotros, (Es decir hablamos todos una misma cosa en un mismo Espíritu y en un mismo entendimiento 1Corintios 1:10.)

(1) LA ESCRITURA

Las Sagradas Escrituras; la Biblia, es la Santa Palabra de Dios inspirada por el Poder del Espíritu Santo a los Santos hombres de Dios; es la Revelación de Dios para los hombres y infalible regla de fe y conducta la cual es superior a la conciencia y la razón 2Timoteo 3:15-16; 1Pedro 2:2.

(2) EL UNICO Y VERDADERO DIOS

Las Sagradas Escrituras (La Biblia) revelan al único y verdadero Dios. Dios se a revelado como el único Dios eterno y que tiene existencia por si mismo y quien a dado vida a todas las cosas Exodo 3:14, Levíticos 19:2, Isaías 45:5-7, Jeremías 32:27 y Mateo 28:20.

(3) LA TRINIDAD DE DIOS

El único Dios verdadero que revelan las Sagradas Escrituras (La Biblia) es trino, aunque la palabra trinidad no se encuentra en la Biblia, se determina que esta manifestada en la Biblia como una armonía perfecta de tres personas Génesis 1:26, 3:32, Lucas 3:21-22, Mateo 28:19.

(A) DISTINCION ENTRE EL PADRE Y EL HIJO EN LA DEIDAD

Jesús enseñó con toda distinción de persona en la deidad con términos bien expresados; Mateo 11:25-27, Juan 1:18, 15:1.

(B) UNIDAD DEL PADRE, HIJO Y ESPIRITU SANTO

Las Sagradas Escrituras (La Biblia) nos revela el Padre como el creador autor de la vida y dueño de todas las cosas, presenta al hijo como Salvador y Redentor de la raza humana y al Espíritu Santo que Santifica todas las cosas el cual procede del Padre y del Hijo. Las tres personas están unidas y no son independientes la una de la otra, en todo cuanto nos revelan las Sagradas Escrituras las tres están juntas bajo un solo nombre el único Dios Verdadero (El Todopoderoso) Génesis 1:1-2, Zacarías 14:9, Mateo 11:25-27, Lucas 1:35. Juan 1:1-4, 1:18, 5:19, 15:26, 17:11,21. Zacarías 14:9. Juan 5:19.

(C) EL NOMBRE DE JESUS

Jesús es el nombre del hijo en el Nuevo Testamento, este nombre nunca se aplica al Padre o al Espíritu Santo por lo tanto pertenece solamente al Hijo de Dios Romanos 1:3-7, 2a Juan 3, y lo identifica con su obra redentora Mateo 1:21, Lucas 2:21.

ARTICULO #5 TITULOS DEL SENOR

(1) EL VERBO La Biblia lo revela con este nombre porque, el es la ACTIVIDAD DEL PADRE Y LA EXPRESION. El titulo VERBO identifica a Cristo como la palabra del Padre o sea la expresión de Padre. Por medio de Cristo, el Padre lleva a cabo todos sus propósitos y sus actividades. Juan 1:1-3.

(2) SENOR

El titulo Señor, lo identifica con la soberanía de la deidad y exaltación de Cristo, y le da a conocer como Dios. Mateo 4:10, Lucas 1:68, Apocalipsis 1:8, 11:17, 22:20.

(3) CRISTO

Este titulo quiere decir "MESIAS" Que literalmente quiere decir, "UNGIDO" Este titulo le da el derecho al trono como rey ungido por Jehová para predicar y establecer el reino de Dios en el cual el será, REY DE REYES Y SENOR DE SENORES. Juan 1:41, 4:42, 1Timoteo 1:12, Romanos 6:11. Hechos 2:36.

(4) HIJO DEL HOMBRE

Jesús por su relación con los hombres, y nacido de una virgen, llamada María, fue llamado Hijo de Hombre. Mateo 1:22, Lucas 22:69, Hechos 7:56 y Apocalipsis 1:13. Este titulo identifica con la naturaleza del hombre pero sin pecado, sino como el Salvador de nuestras almas y el vencedor del mal.

(5) HIJO DE DAVID

El titulo Hijo de David lo identifica como Heredero del Trono de David y Restaurador de la nación de Israel, Lucas 1:32-33.

(6) EMMANUEL

Dios con nosotros, Jesucristo en cuanto a su naturaleza Divina y Eterna, es el unigénito del Padre; pero en cuanto a su naturaleza humana, es Hijo legítimo del Hombre, reconcilió como Dios hombre y por cuanto es Dios y hombre el "EMMANUEL", Dios con nosotros, Mateo 1:23, 1Juan 4:2,10,14 y Apocalipsis 1:13,17.

ARTICULO #6
EXALTACION DE JESUCRISTO COMO SEÑOR

Nuestro Señor el Hijo de Dios, nos limpio de todo pecado por su Sangre, se sentó a la diestra de la majestad de Dios padre y habiendo sido sujeto a El los Angeles, potestades, y principados; le conocemos como Señor y Cristo. Siendo Señor y Cristo Envío al Espíritu Santo, para que todos los que creen en Dios en el nombre de Jesús doblen sus rodillas y confiesen que Jesús es el Señor para gloria del Padre hasta el Fin. Hechos 2:32-36, Romanos 14:11, 1Corintios 15:24-28, Efesios 1:19-23.

ARTICULO # 7
IGUAL HONOR AL PADRE Y AL HIJO

Puesto que el padre a entregado todo Juicio al Hijo. El Hijo tiene todos los atributos de la deidad es digno de dar a El toda la honra y la gloria, el que honra al Hijo honra al Padre. Juan 5:22, 1Pedro 1:8, Apocalipsis 5:6-16, Filipenses 2:8-9, Apocalipsis 7:9,10, 4:8-11.

ARTICULO #8
EL HOMBRE SU CAIDA Y SU REDENCION

Dios creo al hombre, Génesis 2:7, nos dio su imagen Génesis 1:27. El Hombre es el único ser viviente en la tierra que tiene la imagen y semejanza de Dios, pero el hombre que fue creado perfecto, cayo en transgresión voluntariamente Génesis 3:6. La única esperanza de Redención esta en Jesucristo, el Hijo de Dios.

ARTICULO #9
CONDICION PARA LA SALVACION.

La salvación se manifiesta a traves de nuestro Señor Jesucristo, Hechos 4:12, Tito 2:11, es esencial que todo hombre invoque el nombre de Jesús para su propia salvación, Romanos 10:13. La limpieza de los pecadores toma lugar cuando confesamos a Cristo como nuestro salvador es entonces cuando su sangre nos limpia de todo pecado, Lucas 24:47.

ARTICULO #10
EVIDENCIA DE LA SALVACION

La evidencia de la salvación se ve cuando por la manifestación del poder del Espíritu Santo y el Fruto de la nueva vida se caracteriza por el grado de santidad, rectitud y fidelidad en todo.

ARTICULO #11
EL BAUTISMO EN AGUA

Bautismo quiere decir inmersión, sepultar o enterrar el salir del agua simboliza resurrección a una nueva vida; Es la razón por la que todo convertido que ha confesado a Cristo como su Salvador, y a demostrado ser una nueva criatura debe ser sumergido en las aguas bautismales, como lo enseño el Señor Jesús en Mateo 28:19, en el nombre del Padre, Hijo y Espíritu Santo. Romanos 6:4.

ARTICULO #12
LA CENA DEL SENOR

La cena del Señor es una ceremonia que se celebra en la congregación donde participan los miembros en plena comunión, esta consiste en pan sin levadura y jugo puro de uva. El pan simboliza el cuerpo de Jesús, el cual fue partido para que hoy podamos tener comunión con El, este también nos recuerda sus sufrimientos muerte por su iglesia. El vino, simboliza la sangre de Jesús la cual fue derramada para darnos perdón de nuestros pecados, este también nos recuerda su muerte y el día glorioso cuando lo volveremos a tomar en el reino del Padre. San Juan 6:61, Lucas 22:9-20, 1Corintios 11:23-26 y Juan 6:56.

ARTICULO #13
LA PROMESA DEL PADRE

La promesa del Padre, consiste en darnos su Espíritu Santo; esta promesa es para todos los que creen, Hechos 2:39, Lucas 24:49, Hechos 1:4-8.

ARTICULO #14
EL BAUTISMO EN EL ESPIRITU SANTO

La evidencia del Bautismo en el Espíritu Santo en la Vida del creyente, se manifiesta a traves de la señal inicial física de hablar en otras lenguas Hechos 2:4.

ARTICULO #15
SANTIDAD

La santidad es la limpieza física y Espiritual que se recibe a traves de la purificación constante, en ayuno, vigilia y oración. Sin santidad nadie vera a Dios "Sed santos porque Yo soy santo". La entera santificación es la voluntad de Dios para los creyentes, y de ser diligentemente, practicada por la iglesia y cada miembro individual. Hebreos 12:14, 1Pedro 1:16-17, 1Tesalonicenses 4:3, 5:23-24 1Juan 2:6.

ARTICULO #16
LA IGLESIA

La iglesia es el cuerpo de nuestro Señor Jesucristo es un pueblo santo adquirido por la sangre de Jesús, "es la esposa de Jesús" es el pueblo escogido entre todos los llamados, cuyos nombres están escritos en el libro de la vida del Cordero. Mateo 25:10, Efesios 1:22-23, 1Juan 2:6 y Hebreos 12:23.

ARTICULO #17
LA EVANGELIZACION

La evangelización es el privilegio mas grande que la iglesia a recibido, pero además de ser un privilegio es una ordenanza para todos los que creen y han recibido a Cristo como su Salvador, Marcos 16:15-16 además de ser una ordenanza es una comisión Mateo 28:19-20.

ARTICULO #18
DIEZMOS

El diezmo consiste en apartar el diez por ciento de todo lo que llegue a nuestras manos, o sea apartar la décima parte de todo lo recibido para consagrarlo al Señor, esta enseñanza ha sido instituida por Dios y practicada en todas las edades, (Levíticos 27:30) Las personas que no pagan sus diezmos eran consideradas ladrones en el pueblo de Israel Malaquías 3:7-10. El deber de todo cristiano es traer todos sus diezmos al altar según Dios le haya bendecido. Jesús dijo que el obrero es digno de su salario Mateo 10:10, 1Corintios 9:7-14. Nuestros Ministros recibirán su sostén de los diezmos y de las ofrendas locales, cada iglesia debe sostener su propio pastor, hasta donde le sea posible. Toda persona que sea recibida como miembro quedara comprometido a cumplir con sus deberes religiosos y financieros. Todos los obreros y iglesias pagaran el diezmo al concilio, practicando así lo que se predica. Los diezmos serán usados únicamente para el sostenimiento de la obra y la predicación del evangelio y no para otros fines ilícitos.

ARTICULO #19
SANIDAD DIVINA

(14) La sanidad divina esta bien explicada en los paginas sagradas de la Biblia. en Isaías 53:4-5 se nos dice que Dios el Padre llevo en Cristo Jesús, todas nuestras enfermedades y sufrió todos nuestros dolores. Marcos 16:17-18, Santiago 5:14-15

ARTICULO #20
EL RAPTO LEVANTAMIENTO DE LA IGLESIA

Nosotros creemos en el Rapto de la iglesia o arrebataamiento de la iglesia, para reunirse con todos los santos que han esperado en El. 1ª Tesalonicenses 4:16-17, Romanos 8:23, 1ª Corintios 15:51-52. Después de

esto, creemos que habrán siete años de gran tribulación, cuando el anticristo será revelado y terminara con guerra del Armagedon. 2ª Tesalonicenses 1:7, Zacarías 14:19, Judas 14,15.

ARTICULO #21
EL REINO MILENARIO DE CRISTO

El Reino Milenario, será un reinado donde Cristo será Rey, un Reinado de paz y prosperidad, Isaias 2:2-21, Zacarias 14:3-11, Apocalipsis 19:11-16, 20:1-7.

ARTICULO #22
EL LAGO DE FUEGO O (INFIERNO)

El lago de fuego fue hecho para el diablo y sus Angeles pero también le seguirán los que sus nombres no se encuentren en el Libro de la Vida. Apocalipsis 19:20, 20:10-15.

ARTICULO #23
CIELOS NUEVOS Y TIERRA NUEVA

Creemos que Dios ha creado cielos nuevos y tierra nueva donde miraran la perfecta Justicia de Dios, 2ª Pedro 3:13, Apocalipsis 21: 1-2. Creemos que el cielo nuevo y la tierra nueva están reservadas para los que permanezcan fieles hasta el fin. Apo. 21:7

ARTICULO #24
VESTIMENTA Y ADORNOS PARA TODOS NUESTROS MIEMBROS Y MINISTROS.

(a) La mujer no vestirá ropa de hombre ni el hombre vestirá vestidura de mujer, es abominación a Dios. Deuteronomio 22:5

(b) Ni el hombre ni la mujer usara zarcillos en sus orejas Génesis 35:4, Exodo 32:2-4. Estas cosas provocan la ira de Dios; tampoco se usaran cadenas en el cuello porque con cadenas han amarrado los esclavos en todos los tiempos y aun a los hijos de Dios, Jueces 16:21, 2ª Reyes 25:7, 2ª Crónicas 33:11, 2ª Timoteo 1:16, no se usara pintura para la cara, ni se permitirá el recorte de cabello en la mujer; Ni al hombre se le permitirá el cabello largo 1ª Corintios 11:14-15, 1ª Pedro 3:3-4, 1ª Reyes 14:5. Las vestiduras de la mujer y el hombre no deben ser provocativas, Mateo 5:28. El hombre no vestirá vestidura de mujer, ni la mujer vestidura de hombre Dt.22.5.

ARTICULO #25
MINISTERIO PASTORAL

No se aceptara en nuestro movimiento a ningún pastor o miembro que trate de imponer o predicar una doctrina errónea o que contradiga la nuestra Tito 3:10, 2ª Pedro 2:1.

ARTICULO #26
ENMIENDA

A nuestra Constitución se le podrá hacer enmiendas en cualquier conferencia celebrada por el concilio; la enmienda tendrá que ser sometida a votación y si pasa con un 50 mas 1 la enmienda será aceptada, sino no.

ARTICULO #27
REUNIONES PASTORALES

Nuestro concilio celebrara reunión de pastores a nivel ministerial una ves al mes, cada 2º Sábado del mes en curso, si algún pastor no puede hacerse presente tendrá que notificar al secretario del concilio 7 días antes de la reunión, o tendrá que hacerlo por escrito después de la reunión si guardarse silencio será llamado a consejo.

ARTICULO #28
SERVICIO MISIONERO

Tendremos un Servicio misionero cada primer Sábado del mes en curso, donde deberían estar todos los pastores con su congregación, si por alguna razón se cambia el día del servicio se les notificara con tiempo a los pastores para hacer los arreglos necesarios.

ARTICULO #29
GASTOS DE CONVENCION

Todos los miembros de nuestro concilios (Iglesias) traerán \$5.00 que pagará cada miembro al año para gastos de Convención, esta Convención se llevara a cabo cada tercer Sábado del mes de Abril.

ARTICULO #30
ELECCION DE OFICIALES

Los oficiales de nuestro concilio serán elegidos en las convenciones anuales, estos serán elegidos dentro del ministerio, y deberán ser hombres de experiencia y de mucha habilidad nominados primeramente por el comité ejecutivo y cuyo testimonio este sin tacha.

ARTICULO #31
PROPIEDADES DEL CONCILIO

Todas las propiedades que se compran o se vendan que estar a nombre del concilio, el presidente del concilio en consentimiento del comité, ejecutivo podrá comprar o vender cualquier propiedad, el presidente podrá solicitar prestamos a alguna institución o banco, para los negocios del concilio en consentimiento del comité ejecutivo.

ARTICULO # 32
EN CASO DE CERRAR EL CONCILIO

En caso que nuestro concilio termine su función por alguna razón, nuestros bienes serán donados a las misiones que se encuentran en el campo misionero, o para a los desamparados o al gobierno para ayudar a los estudiantes que no tienen recursos económicos.

ARTICULO #33
ORDEN DE CONFERENCIA

(1). SECCION A-REGLAS DE LA ASAMBLEA.

Con el fin de facilitar el trabajo de la Conferencia y para evitar confusión en sus deliberaciones, la Asamblea se regirá por reglas aceptadas de orden parlamentario, en unión al Espíritu Santo, amor cristiano y compañerismo.

(2). GASTOS DE CONFERENCIA

Con el propósito de sufragar los gastos de conferencia, todas las Iglesias cooperará con una cuota anual para la conferencia que fluctúe de 25 a 50 dólares. El Comité Ejecutivo terminara la aplicación de esa regla de conferencia. La iglesia hospedara y tendrá la obligación de proveer para las necesidades cotidianas de los miembros de la conferencia.

(3). ELECCIONES DE OFICIALES

Los oficiales del concilio deberán ser electos en sus reuniones anuales o extraordinarias citadas para el efecto. Deberán ser escogidos de entre los miembros del ministerio, y deberán ser hombres de experiencia y de mucha habilidad, nominados primeramente por el Comité Ejecutivo, y cuyo testimonio y ministerio este fuera de toda disputa.

ARTICULO # 34
DEBERES DE LOS OFICIALES
PRESIDENTE U OBISPO

- 1- Presidir todas las conferencias, regulares y extraordinarias, del concilio, etc.
- 2- Será director de la Oficina Principal, y dirigirá todo trabajo en ella.
- 3- Actuara como Presidente de la Corporación en todos los asuntos legales.
- 4- Presidirá todas las reuniones del Comité Ejecutivo y deberá firmar todas las credenciales y cualquier documento legal, por ejemplo, firmara juntamente con el tesorero los cheques, transacciones bancarias, etc.
- 5- Administrará disciplina en todo caso en que sea requerido conforme lo disponga el Comité Ejecutivo.

6- Promoverá convenciones y otras actividades para mantener y extender la obra de la organización.

ARTICULO # 35
DEBERES DEL ASISTENTE

1- Asistirá al Superintendente en sus deberes.

2- Presidirá las reuniones y asumirá la dirección de todas las actividades de la organización en ausencia o incapacidad del superintendente.

ARTICULO # 36
DEBERES DEL SECRETARIO EJECUTIVO

1- Hará y guardara un exacto informe de las actuaciones de las asambleas anuales, asambleas extraordinarias, reuniones de Obreros y reuniones del Comité Ejecutivo.

2- El sello oficial de la organización estará a su cuidado; y firmara las credenciales bajo la dirección del Comité de credenciales. (Comité Ejecutivo)

3- Tendrá en archivo un registro exacto de todos los ministros ordenados, predicadores, exhortadores, misioneras y obreros principiante; Aplicantes y de todo el ministerio.

4- Atenderá a toda la correspondencia que le encomiende el superintendente, el Comité ejecutivo y archivara copia de toda la correspondencia y documentación de mayor importancia.

5- Guardara todos los documentos legales y escrituras de la corporación y todo lo que sea de valor; y actuara en todo lo que sea de valor; Y actuara en todo aquello que sea propio de un secretario según se lo ordene el comité Ejecutivo.

(1). SUB SECRETARIO

En ausencia del Secretario Ejecutivo, el subsecretario asumirá los deberes y responsabilidades del Secretario Ejecutivo.

DEBERES DEL TESORERO EJECUTIVO

1- Colectara las obligaciones financieras del ministerio tales como el diezmo, ofrendas, donaciones y entradas por cualquier otra actividad de la organización, etc.

2- Mantener con toda seguridad los haberes financieros que corresponden a su cargo en una institución bancaria.

3- Mantener récord financiero de Iglesias, pastores, departamentos de la organización y campos misioneros, etc.

4- Firmara juntamente con el presidente cheques y cualquiera otra transacción bancaria.

5- Leerá un informe financiero ante la asamblea anual de todas las entradas y salidas financieras de la organización durante el año.

SUB TESORERO

En ausencia del tesorero Ejecutivo, el Sub. Tesorero asumirá los deberes y responsabilidades del Tesorero Ejecutivo.

ARTICULO #37
PREPARACION MINISTERIAL

1- Todos los que aspiran al ministerio, aparte de su preparación espiritual deberán haber cruzado un plan de "Estudios Bíblicos Sistemáticos", o su equivalente, y haber estudiado aquellas materias que ayudan al buen desarrollo del ministerio.

2- Toda persona que aspira al ministerio ha de dar prueba de su llamamiento, en asuntos morales, financieros y en actividad. Los aspirantes recibirán primero una licencia de Exhortador, luego de un año de prueba, y una vez aceptados por el Comité Ejecutivo.

3- Para ser aceptado deberá presentar una solicitud por escrito al Comité Ejecutivo, trayendo consigo una carta de recomendación de su pastor o líder espiritual.

4- Ningún aspirante será aceptado en el ministerio antes de haber recibido el bautismo en el Espíritu Santo con la señal inicial de hablar en otras lenguas, como se indica en Hechos 2:4.

ARTICULO #38

FUNCIONES MINISTERIALES

1- Cada obrero de nuestra organización estará acreditado con su correspondiente credencial conforme a su grado ministerial. Las credenciales son las siguientes:

(a) Certificado de Ordenación. Para los ministros ordenados al pleno ministerio, autorizados al ejercicio y a todas las funciones y prerrogativas de un ministerio completo. Ningún obrero será ordenado al pleno ministerio si no tiene por lo menos tres años como Predicador Licenciado, salvo algún caso excepcional, que las circunstancias lo demanden o requieran.

(b) Licencia de Misionera. Para aquellas mujeres abnegadas, que han dado prueba de su llamamiento y vocación al Ministerio, y han sido plenamente ordenadas para servir en dicho Ministerio; en capacidades tales como: pastorear una iglesia, evangelizar, enseñar, predicar, etc. Tendrán que sufrir la misma prueba y llenar los requisitos prescritos a los aspirantes.

(c) El Certificado de Ordenación y las otras licencias son permanentes y tienen validez solamente mientras estén acompañadas de un Certificado de Comunión, el cual ha de ser renovado anualmente. El Comité Ejecutivo tomara en cuenta la regla que estipula el tiempo mínimo para las promociones en el ministerio, como también la conducta, el trabajo y el progreso del obrero.

(d) Ningún Obrero deberá salir fuera de la Iglesia, ya sea temporal o permanente, sin antes ponerse en contacto con el Comité Ejecutivo, y exponerle las razones o motivos que tengan para su salida, de manera que este comité actúe como corresponda en el caso.

ARTICULO #39

DISCIPLINA A LOS MIEMBROS DEL MINISTERIO

1- Casos sobre los cuales debe aplicarse disciplina:

(a) Falta o inhabilidad para representar el testimonio pentecostal correctamente.

(b) Falta de paciencia para sobrellevar la iglesia y que con consecuencia de esto, surjan divisiones y escándalos en la Obra del Señor.

(c) Un Espíritu contencioso y no cooperativo.

(d) El hábito de contraer deudas descuidándose de las mismas, lo cual trae grandes reproches a la Obra de Dios.

(e) Por enseñar doctrina contrarias a nuestras creencias o principios constitucionales.

(f) Celebrar matrimonios en violación de nuestras reglas constitucionales, o unirse en estado matrimonial contrario a nuestros principios.

(g) Apariencia de pecado o intromisión en asuntos que no son saludables al Ministerio.

(h) Violaciones de cortesía ministerial.

(1). Toda conducta descortés es vista mal y queda desaprobada por la Palabra de Dios; y además se requiere a todo pastor, misionero o encargado de alguna iglesia, que en manera alguna se entremeta en los intereses que correspondan a otras iglesias.

(2). Actitud hacia aquellos que han sido separados del Ministerio.

Ya sea que en nuestra Constitución se incluye la prerrogativa de desaprobar los métodos antibióticos, y toda doctrina y conducta errónea, y se ha provisto reglamento adecuado para ello, y así proteger nuestras iglesias y nuestro Ministerio:

Resuélvase, que todos los ministros y personas licenciadas por nuestra organización, se abstengan de tomar alguna actitud contraria a las decisiones disciplinarias o que hayan sido separados de nuestra comunión ministerial; los ministros autorizados para aplicar la disciplina que creyese justa a los que violan este acuerdo, y en cualquiera otra violación de nuestros principios constitucionales.

(3). Algunas formas de disciplina:

(a) Degradación del Ministerio

(b) Expulsión del Ministerio

(c) Cualquiera otra disciplina que el Comité creyese justa.

4.-Sobre los que quieren dejar el Ministerio:

(a) En caso de que un Obrero haya expresado el deseo de salirse de nuestra comunidad ministerial, antes de que el Comité Ejecutivo tome acción el caso, deberá hacerse una minuciosa investigación de las relaciones ministeriales de dicho Obrero. Si después de practicada dicha investigación, se encuentran evidencias claras de que el Obrero en cuestión no ha estado actuando como es digno de un Obrero en cuestión no ha estado actuando como es digno de un Obrero del Señor, se le hará saber; y si este no mostrará interés en depurar su conducta, el tal será declarado expulsado y no un retirado voluntario,

(b) De toda investigación que el Comité haga relacionada con cualquier miembro del Ministerio, deberá guardar un récord para futuras eventualidades.

5.-Juicio.

(a) En caso de que no haya una acusación formal contra un miembro del Ministerio, los rumores o informes de mala conducta de un Obrero deberán ser investigados con toda honradez, hasta averiguarlo verdad o las razones que haya para tales rumores.

(b) Toda acusación que se haga contra un miembro del Ministerio, por miembros de la iglesia o por personas particulares, deberá venir firmada de puño y letra de los acusados, y en caso de que las personas acusadoras no sepan escribir, harán una marca entre su nombre y apellido, apareciendo además las firmas de los testigos de la marca entre su nombre y apellido, apareciendo además las firmas de los testigos de la marca.

(c) No se tomara acción, ni se permitirán declaraciones que no se ajusten a la acusación original, a menos que haya nueva evidencias en el caso.

(d) Al acusado se le hará un juicio justo e imparcial. Se le dará toda oportunidad para defenderse. En caso de que dicho acusado crea que en el seno del Comité hay un miembro que tiene prejuicios contra el, no

se admitirá dicho hermano en el seno del Comité cuando ventile el caso; y si así sucediere, se sustituirá dicho hermano por uno que tenga la confianza de ambas partes, si fuere necesario.

ARTICULO #40 SERVICIO MILITAR

Mientras reconocemos el Gobierno como una institución puesta por Dios y afirmamos nuestra fiel lealtad al Gobierno de nuestra nación, a la vez creemos preciso declarar nuestra oposición referente a la destrucción de la vida humana:

Por cuanto somos seguidores de nuestro Señor Jesucristo, el Príncipe de Paz, creemos en la implícita obediencia a los divinos mandamientos y preceptos que nos instruyen, tales como: "(Hebreos 14:14); "No matará (Exodo 20:13); "No resistáis al mal antes a cualquiera que te hiriese en tu mejilla diestra, vuélvele también la otra. (Mateo 5:39); "Amad a vuestros enemigos (Mateo 5:44), etc.

Por cuanto estas y otras escrituras han sido siempre aceptadas e interpretadas por nuestra organización como prohibiendo a los cristianos derramar sangre y quitar vidas humanas; y,

Por cuanto nosotros, como un cuerpo de cristianos, mientras intentamos cumplir las obligaciones de la ciudadanía, somos constreñidos a declarar que nuestra conciencia no nos permite participar en guerras y resistencia armada, lo cual envuelve la destrucción de la vida humana, siendo esto contrario a nuestras convicciones relacionadas con la Palabra de Dios, que es nuestra única regla de fe; por consiguiente:

Resuélvase que esta organización, no obstante lo expresado, declara fiel lealtad a nuestro Gobierno y al Jefe del Ejecutivo, y que sostendremos nuestro firme propósito de ayudar en todas las formas posibles, convenientes a nuestra fe, como en el servicio no combatiente.

ARTICULO #41 ACUERDOS ESENCIALES

DIVORCIO Y RECASAMIENTO

1- Ya que hay entre los cristianos algunos que en sus vidas anteriores de pecado fueron envueltos en lazos matrimoniales no deseables, y que no pueden ver la manera de salir de ellos, recomendamos que estos casos sean dejados en las manos del Señor y que tales personas oren mucho andando en la luz como Dios les permita,

2- Bajo estandartes matrimoniales, el divorcio es muy perjudicial a los individuos; a la familia y a la causa de Cristo; por consiguiente: desaprobamos que los cristianos se divorcié por cualquier causa excepto por fornicación o adulterio (Mateo 19:9); y recomendamos a todos los divorciados convertidos que permanezcan solteros mientras vivan sus anteriores conyugues, y que oren al Señor para que les guarde en pureza y paz. (Véase 1Corintios, cap. 7).

3- Siendo que personas divorciadas, rechazadas y separadas de sus conyugues viviendo estos, causan tropiezos, reproches y divisiones en la comunión ministerial; y siendo que el Ministerio debe mantenerse libre de compromisos incompatibles con el Evangelio, por consiguiente: Desaprobamos admitir al Ministerio a personas divorciadas o recasadas, mientras vivan sus anteriores conyugues. (Ezeq. 44:22; 1 Tim. 3:2).

4- Como un medio de hacer, lo arriba citado mas efectivo, desaprobamos que nuestros ministros efectúen ceremonias matrimoniales entre creyentes o inconversos divorciados cuyos anteriores compañeros aun viven.

ARTICULO #42 TRASLADO DE MIEMBROS

1.- Cuando algún miembro de una iglesia local se traslade para fijar residencia en otro lugar que le imposibilite asistir a su iglesia, el pastor esta en el deber de darle carta de traslado, y el miembro deberá cumplir con todas sus obligaciones cristianas en la iglesia de su nueva residencia.

2.- Cuando un miembro de una iglesia local saliere para visitar otro pueblo o algún campo donde nuestra iglesia este establecida, deberá llevar consigo una carta o tarjeta de identificación firmada por su pastor, en la que se hará constar la relación y comunión que dicho miembro tiene con aquella iglesia de donde sale.

ARTICULO #43
LA POLITICA

Recomendamos que los miembros de nuestras iglesias no se envuelvan en política, no obstante, admitimos que los que deseen votar en libertad para ejercer el derecho ciudadano del sufragio; pero no deben tomar actividad alguna en las propagandas de la política, ni en ninguna de sus fases que requieran actividad.

ARTICULO #44
SOCIEDADES SECRETAS

Requerimos de todos los ministros y miembros de nuestras iglesias que se abstengan de pertenecer a sociedades secretas, Si antes de su conversión se hicieron miembros de alguna, consideren lo que la Palabra de Dios nos dice en 2da. de Corintios 6:14:18.

ARTICULO #45
EL PULPITO

Ningún ministro u obrero esta autorizado a ceder el palpito de su iglesia a ministros o predicadores expulsados o ha otros que por razones obvias no conviene cederlo, siempre y cuando halla tenido conocimiento previo de la condición de estos predicadores, o haber sido informado por el comité ejecutivo.

ARTICULO #46
DEPARTAMENTOS OFICIALES

Los siguientes departamentos son reconocidos como parte del trabajo y del movimiento de nuestra organización, y para la promoción del Reino de Dios:

1. "SOLDADOS DE CRISTO". Asociación Juvenil compuesta de jóvenes de nuestras iglesias. Sus convenciones se celebraran anualmente y en ellas trataran sus negocios y eligieran sus oficiales.
2. "MISIONERAS DE CRISTO". Asociación Femenil integrada por las sociedades de damas de nuestras iglesias.
3. "DISCIPULOS DE CRISTO". Las sociedades de caballeros organizadas en nuestras iglesias, son las que integran esta organización.
4. "HEREDEROS DE CRISTO". Integradas por los niños de nuestras iglesias o organización.
5. Sus actividades deberán desarrollarse en armonía con los principios de la organización y bajo la supervisión del Cuerpo Ejecutivo de nuestra organización.

ARTICULO #47
EL SEXO

Nuestras iglesias no aceptaran, homosexuales, lesbianas, o bisexuales. Como miembros en nuestras iglesias, pues tales practicas, provocan la ira de Dios, Romanos 1:26-32. No obstante si alguno se convierte a Dios, y deja tales practicas combirtiendose en una nueva criatura será bienvenido a nuestras iglesias. 2Corintios 5:17.